

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503600

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503600, presentada por el contribuyente don **SERGIO HUMBERTO RADRIGAN VOGEL, RUT N° [REDACTED]** de fecha 16-03-2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) folio(s) que se detalla (n): 63324884.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X La contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, por el Formulario 21 folios N°63324884.

correspondientes a:

☒ 100 % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: e-mail contribuyente: [REDACTED]		Fecha: 28 MAR 2018		
Notificación Res. Ex. N°1503600 ; de fecha 28 MAR 2018		que incluye entrega del giro.		
[REDACTED]		Providencia, selado 28/03/2018		[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe